

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-01129 00

Atendiendo al informe secretarial que antecede y previo a disponer sobre la orden de aprehensión y secuestro del automotor de placa JCW-448, se dispone:

Requerir a la parte demandante para que, en el término de ejecutoria de este auto, informe si desea hacer uso de la facultad prevista en los numerales 6º, 13º y parágrafo final del artículo 595 del C.G.P.

En caso afirmativo, se le requiere para prestar caución que garantice la conservación e integridad del bien a este Juzgado en la suma de \$32.000.000,00, informando además el lugar, en donde el automotor pueda ser llevado y/o entregado a su cargo, una vez se materialice la orden de aprehensión, lo anterior, dando alcance a la Circular DEAJC19-49 del 21 de junio de 2019 expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá.

Por otro lado, se ordena por Secretaría Oficiar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá para que en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de esta comunicación,

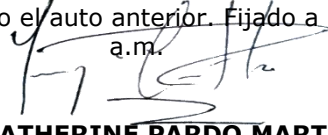
informe si conforme a lo lineamientos expuestos en la sentencia C-440 de 2020, ya cuenta con parqueadero habilitados para la custodia de los vehículos inmovilizados por orden judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veinte (20) de octubre de 2022
Por anotación en estado N° **118** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb7d181e4a6d1fee16dc78a2691fce01d9b4740e7c1d34c0d65056d9baaca2a9**

Documento generado en 19/10/2022 12:11:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>